	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-062
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2019-09-19
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 1 de 1</b>

Ibagué, 09 de abril de 2021.

Doctora  
**JULIANA MACÍAS BARRETO**  
 Secretaria General  
 IBAL S.A. E.S.P  
 Ibagué

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 035 de 2021, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILALLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS DISTRITOS HIDRAULICOS DEL PERÍMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".

Respetada Doctora:

Por medio de la presente nos permitimos poner en su conocimiento las respuestas emitidas y propuestas por los integrantes del comité designado por la entidad, mediante resolución N° 0168 del 08 de marzo de 2021, a las observaciones presentadas al informe de evaluación final, recepcionadas a través del correo electrónico [contratacion@ibal.gov.co](mailto:contratacion@ibal.gov.co), atendiendo el perfil profesional que ostenta cada uno de sus integrantes así:

- **Observaciones del proceso de contratación realizadas por Juan Carlos Bonilla, allegadas mediante correos electronicos con fecha 07 de abril de 2021:**

Teniendo en cuenta la premura del tiempo para dar respuesta a los señalamientos injuriosos que el comité evaluador hizo a mi propuesta. Adjunto me permito reenviar correo electrónico enviado por el Ingeniero German Monsalve quien por medio de este medio me envió su hoja de vida y soportes de experiencia para participar en este proceso.

Estoy a la espera que el Ingeniero Monsalve me envíe una carta donde reconozca su equivocación de no haber recordado que él sí me había suministrado su disponibilidad profesional para participar en este proceso.


Dejo igualmente mi inquietud respecto a unas certificaciones que el otro proponente que propuso al Ingeniero Monsalve como asesor Hidráulico debido a que en sus certificaciones enviadas de manera muy ordenada no figura ningún contrato de interventoría en el municipio de Melgar por consiguiente agradezco se publique la respuesta dada por la alcaldía municipal de Melgar en ese aspecto dado que ello se dejó constancia en el informe de evaluación y respuestas a los oferentes publicado el día de ayer.

Cordialmente y en espera que se rectifique el comité evaluador en cuanto a mi propuesta y a este tema,

Se adjuntan los archivos enviados por el Inq. Monsalve así como pantallazo de la petición formal de su disponibilidad como asesor para la propuesta entregada de mi parte al IBAL.

Cordialmente,

Juan Carlos Bonilla M.  
 c.c. 93.357.114 Ibagué


	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-062
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2019-09-19
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 2 de 2</b>

R/ Conforme al correo allegado el día 07 de Abril a las 3:25 pm, el comité evaluador precisa que si bien es cierto existe un correo de fecha 03 de marzo de 2021, enviado por el Ing. German Monsalve al Ing. Juan Carlos Bonilla, remitiendo su hoja de vida y certificaciones, en el mismo no se evidencia que la información remitida haya sido para participar en el presente proceso de Interventoría, y por el contrario existe un correo enviado por parte del citado Ing. Monsalve, de fecha 24 de marzo de 2021, dirigido a éste comité para que obre en la presente invitación pública, en el que manifiesta no hacer parte del personal ofertado por el proponente Juan Carlos Bonilla, sino del equipo de trabajo del proponente Consorcio Interventoría Externa Ibal, razón por la cual el comité ratifica la decisión del informe de evaluación publicado el 06 de abril de 2021.

En relación a la observación de las certificaciones aportadas por el Consorcio Interventoría Externa Ibal, respecto al ingeniero Monsalve, se aclara que el día 29 de marzo de 2021, se recibió por parte de la Directora del departamento administrativo de contratación del municipio de Melgar – Tolima, Copia del acta de recibo final de los contratos 1059 – 2016, 991-2017 y 346-2019 en las cuales se refleja el personal que laboró en los citados contratos de interventoría, evidenciándose la veracidad de la información aportada por el proponente Consorcio Interventoría Externa Ibal, a través de la información remitida. La documentación remitida por el municipio de Melgar, fue publicada desde el día 06 de abril de 2021, en las observaciones al informe inicial de evaluación, lo cual se puede consultar tanto en la página de SECOP I, como en la página web de la entidad. Por lo anterior, no se aceptas su observación.

1. Revisadas las causales de rechazo en la oferta económica página 33 en ninguna parte se menciona que no se podían modificar los valores del presupuesto oficial. lo único que se establecía era que no se podían es modificar ninguno del ítem del presupuesto lo cual es bien distinto.

R/ Revisada su observación, y como se explicó en el informe de evaluación final, se evidenció que el proponente supero el valor del presupuesto oficial en los ítems del director de obra, asesor ambiental, asesor sisoma, y todos los ítems de los costos directos relacionados, por tal motivo se encuentra incurso en la **causal de rechazo establecida en el literal "d", folio No.48, "Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o supere el valor del presupuesto oficial de algún ítem, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas, o se compruebe precio artificialmente bajo o sobrecostos debidamente comprobados, en el presupuesto presentado"**, es decir, que dicha causal se encuentra enlistada en las cuasales de rechazo de los términos de referencia del presente proceso, las cuales son de pleno conocimiento de los proponentes, y frente a las cuales no se presentó observación alguna, razón por la cual el comité ratifica la decisión del informe de evaluación publicado el 06 de abril de 2021. Para mayor claridad exponemos pantallazo de la causal de rechazo en mención, que se encuentra en los términos de referencia.

	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-062
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2019-09-19
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 3 de 3</b>

### 6. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTA

Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:


- a) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes.
- b) Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo al proponente
- c) Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- d) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o supere el valor del presupuesto oficial de algún ítem, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas, o se compruebe precio artificialmente bajo o sobrecostos debidamente comprobados, en el presupuesto presentado.
- e) Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.
- f) Cuando las propuestas sean enviadas por fax.
- g) Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona.

2. Mi propuesta no se tuvo en cuenta la experiencia de unos contratos por el tema de unos códigos no registrados en el RUP a lo cual me permito informar que este tema ha sido discutido en diferentes momentos y la entidad Colombia Compra eficiente ha sido clara indicando que estos aspectos no son motivos para rechazar una oferta pues así no se incluyan algunos códigos pero si el Contrato que se aporta demuestra que se cumple la experiencia general y específica solicitada es más que suficiente para ser tenido en cuenta.

### 3. CLASIFICACIONES RUP

- La clasificación del proponente, no son un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del sistema. En consecuencia, las entidades estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso.

Es de aclarar que el comité evaluador da estricta aplicación a los requerimientos de los términos de referencia, en donde de forma clara, en el numeral 3.4.4.14 "EXPERIENCIA GENERAL DEL

	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GJ-R-062
		FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 4

PROPONENTE" indica lo siguiente, frente a lo cual además no se presentó observación alguna a los términos de referencia:

En ambos casos, el contrato deberá estar inscrito y registrado en el RUP del oferente con los siguientes códigos 81101500, 83101500, 80101500 y 810101600. Por tanto, deberá indicar de manera clara la ubicación del contrato en el certificado, para efectos de facilitar la búsqueda y verificación por parte del comité evaluador.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería Civil y arquitectura
83101500	Servicio de acueducto y alcantarillado
80101500	Servicio de consultoría
80101600	Gerencia de proyectos


Por las razones anteriormente expuestas, el comité ratifica la decisión del informe de evaluación publicado el 06 de abril de 2021.

4. Profesional ofrecido como Ingeniero Hidráulico. Es claro que la disponibilidad del profesional se ofreció y esta cuenta con el aval directo del profesional con Magister en Hidráulica además que como lo expresé en correo anterior les demostré con el reenvío de un correo electrónico que siempre conté con dicho aval y autorización para presentar esa hoja de vida y sus soportes correspondientes.

Respecto a su observación, el comité evaluador precisa que si bien es cierto existe un correo de fecha 03 de marzo de 2021, enviado por el Ing. German Monsalve al Ing. Juan Carlos Bonilla, remitiendo su hoja de vida y certificaciones, en el mismo no se evidencia que la información remitida haya sido para participar en el presente proceso de Interventoría, y por el contrario existe un correo enviado por parte del citado Ing. Monsalve, de fecha 24 de marzo de 2021, dirigido a éste comité para que obre en la presente invitación pública, en el que manifiesta no hacer parte del personal ofertado por el proponente Juan Carlos Bonilla, sino del equipo de trabajo del proponente Consorcio Interventoría Externa Ibal, razón por la cual el comité ratifica la decisión del informe de evaluación publicado el 06 de abril de 2021.

## 5. CONCLUSIONES

Conforme a lo anterior solicito se sirvan validar mi oferta y asignar los puntajes de calificación correspondientes pues cumplo con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones

	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-062
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2019-09-19
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 5 de 5</b>

R/ Conforme a todas las razones antes expuestas, el comité evaluador ratifica las decisiones adoptadas en el informe final de evaluación, publicado el día 06 de abril de 2021.

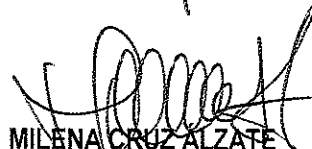
Cordialmente,



**DILEY VANESSA BARRERO OLAYA**  
Líder Gestión Acueducto



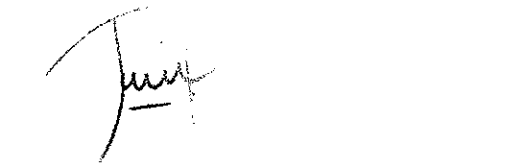
**MATEO CASAS MIRANDA**  
Ingeniero Civil Contratista



**MILENA CRUZ ALZATE**  
Asesor Jurídico externo



**PAOLA ANDREA TORRES ARCILA**  
Asesor Jurídico externo



**JOSÉ RICARDO CARRASCO BACHILLER**  
Profesional Especializado III Grupo Financiero

